

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

035

San Antonio Oeste, 21 de Abril del 2023

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE
18 PÁGINAS

SUMARIO EN
PÁGINA 2

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos.....Pág. de 03 a 18

—oOo—

DECRETO Nº 590/23**VISTO:**

Expdte Nº 095/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante ABRAHAM, FLAVIA ANDREA cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que se encuentra viviendo con su pareja e hija, sobre la Villa Hípica, de la planta urbana de esta localidad.
Que la Sra. Abraham, se encuentra desempleada.
Que la Sra. Abraham, solicita asistencia económica para solventar gastos de alquiler.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora ABRAHAM, FLAVIA ANDREA- DNI Nº 39.355.223.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Abril de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 591/23**VISTO:**

Expdte Nº 042/2023 de la secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante OVANDO, Victoria Del Carmen cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que la Sra. OVANDO. Se encuentra viviendo con Sus hijos, en calle Los Marineros Nº 830, de la planta urbana de esta localidad.
Que la Sra. OVANDO, realiza trabajos de subsistencia.
Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos de estudios y gastos diarios.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS VEITE MIL (\$20.000,00) durante los meses consecutivos de ABRIL, MAYO Y JUNIO del corriente año en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. OVANDO, VICTORIA DEL CARMEN- DNI Nº 28.946.202

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, Comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Abril de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 592/23

VISTO:

Expte Nº 043/2023 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante HERRERA, Lorena Jimena cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. HERRERA. Se encuentra viviendo con su hija, en calle Mitre Nº 1479, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. HERRERA, es desempleada.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos médicos de su hija.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. HERRERA, LORENA JIMENA-DNI Nº 40.428.691

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, Comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Abril de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 593/23

VISTO:

Expte Nº 041/2023 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante PAILLALEF, Paola Andrea cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que la Sra. PAILLALEF. Se encuentra viviendo con su hija, en calle Toma 21 de Septiembre, de la planta urbana de Las Grutas.
Que la Sra. PAILLALEF, es desempleada.
Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos de materiales que le permitirán con la continuación de la construcción de su vivienda.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. PAILLALEF, PAOLA ANDREA.- DNI Nº: 31.939.171.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, Comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Abril de 2023.

—oOo—

DECRETO Nº 594/23

VISTO:

Expte Nº 035/2021 de la secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante MORALES, Marcelina Clara cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que la Sra. MORALES, Se encuentra viviendo con su hijo, en calle: España Nº s/n, de la planta urbana de esta localidad.
Que la Sra. MORALES, es jubilada.
Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos de instalación de gas a su vivienda en construcción.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00) durante los meses consecutivos de ABRIL Y MAYO del corriente año en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. MORALES, MARCELINA CLARA - DNI Nº 14.572.417.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, Comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Abril de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 595/23

VISTO:

Expte Nº 022/2019 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante GALVAN, Ivana Paola cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con sus hijos, sobre la calle Antonio Devicenci Nº 393, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Galvan, se encuentra desempleada.

Que la Sra. Galván, solicita asistencia económica para solventar parte de pago del alquiler.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora GALVAN, IVANA PAOLA- DNI Nº 27.613.871.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Abril de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 596/23

VISTO:

El Expte. Nº 33/2023

La solicitud presentada por el Sr. GARCIA CANDIDO HECTOR DNI 13.971.182 para la habilitación bajo los rubros CARNICERIA - ROTISERIA, con domicilio en calle PRIMEROS POBLADORES 475, de San Antonio Este; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 9083 a favor del Sr. GARCIA CANDIDO HECTOR, bajo los Rubros: CARNICERIA - ROTISERIA, con domicilio en calle PRIMEROS POBLADORES 475, de San Antonio Este.-----

ARTICULO 2º:Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-----

ARTÍCULO 3º:Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Abril de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 597/23

VISTO:

La necesidad de la adquisición de indumentaria y calzados de trabajo, solicitados por la Secretaría de Servicios Públicos para todo el personal a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Hacienda, estima un presupuesto oficial para la adquisición de indumentaria y calzados de trabajo, en un total de Pesos Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 70/100(\$ 8.885.741,70) IVA y flete incluido.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Llámase a Concurso Público de Precios Nº 007/2023 para la adquisición de indumentaria y calzados de trabajo, destinados el personal de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Fíjase en la suma de Pesos Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 70/100 (\$ 8.885.741,70) IVA y flete incluido, como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el día miércoles 26 de abril de 2023 a la hora 10:30 en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado al Concurso Público descrito en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: desde el día jueves 13 de abril de 2023 hasta el día martes 25 de abril de 2023 a la hora 13:00 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286.

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fíjase en la suma de Pesos nueve Mil con 00/100 (\$ 9.000,00) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse por una garantía de oferta, equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta.

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 9º: Del régimen de contrataciones de la presente: La Ley J N°286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario, La Ordenanza 2781 y modificatorias, la Ordenanza 5451 y la Ley 3186 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 10º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta dos (2) días antes del acto de apertura en la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 11º: COMISIÓN EVALUADORA: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado la Secretaria General de Coordinación Institucional, el Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda, la Contadora Municipal y un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 12º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cr. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Abril de 2023.

VISTO:

La Resolución 003/2022 de la Subsecretaria de Recursos Humanos Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, se abona a los empleados a los trabajadores en concepto de “presentismo” un adicional voluntario hacia el agente cumplidor de su asistencia diaria en un 100%.-

Que, el adicional por presentismo, se pierde con una inasistencia justificada o no en el periodo o mes correspondiente como así también en los casos de ausentes por suspensiones disciplinarias.-

Que, si en el transcurso de un mes calendario, el empleado no cumple con la efectividad completa de su asistencia, las ausencias que tuvo en el transcurso de ese mes,

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes la Resolución 003/2023 de Subsecretaria de Recursos Humanos Municipal.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será suscripto por el la Secretaria General de Coordinación Institucional.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 14 de Abril de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 599/23

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 361 de la cual es titular CALME S.A, que habilitara en el rubro PLANTA PROCESADORA DE PESCADOS, en el local comercial ubicado en calle ISLAS MALVINAS Nº1542, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en Acta de Inspección nº 6542 de fecha 05/04/2023 el mencionado local no realiza actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO al 05/04/2023.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial Nº 361, que habilitara en el rubro PLANTA PROCESADORA DE PESCADOS., en el

local sito en calle ISLAS MALVINAS N°1542, de San Antonio Oeste, a nombre de CALME S.A, a partir del 05/04/2023.-

ARTÍCULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 14 de Abril de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 600/23

VISTO:

La Licencia Comercial N° 434 de la cual es titular el Sr: UICICH MAICOL BORIS, que habilitara en el rubro TIENDA en el local comercial ubicado en calle SAN MARTIN N°612, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en constancia de Afip presentada por el titular, ceso su actividad comercial a la fecha 30/06/2019.

Que no existe objeciones para otorgar BAJA RETROACTIVA a la fecha 30/06/2019.....

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA RETROACTIVA correspondiente a la Licencia Comercial N°434, que habilitara en el rubro TIENDA., en el local sito en calle SAN MARTIN N°612, de San Antonio Oeste, a nombre del Sr: UICICH MAICOL BORIS, a partir del **30/06/2019**

ARTÍCULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 14 de Abril de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 601/23

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 362 de la cual es titular la Sra: VELAZQUEZ LIDIA, que habilitara en el rubro DESPensa en el local comercial ubicado en calle H.IRIGOYEN Nº527, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en Acta de Inspección nº 6543 de fecha 05/04/2023 el mencionado local no realiza actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO al 05/04/2023.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial Nº 362, que habilitara en el rubro DESPensa., en el local sito en calle H.IRIGOYEN Nº527, de San Antonio Oeste, a nombre de la Sra: VELAZQUEZ LIDIA, a partir del 05/04/2023

ARTÍCULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 14 de Abril de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 602/23

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Cultura;
Expte Nº 202/23

CONSIDERANDO:

Que, durante los días 6, 7,8 y 9 de abril se desarrollaron los festejos de “Semana Santa” en Las Grutas;

Que, el sábado 08 de abril participaron del evento diferentes artistas locales ofreciendo sus espectáculos;

Que, se solicita un aporte para el pago de los artistas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable a los artistas que se detallan a continuación, quienes presentaron su actuación en el marco de los festejos por Semana Santa.

- **VEGA, Armando Tomas** – DNI: 22.915.078 - Pesos: Treinta Mil (\$30.000)

- **RICCARDI, María Belén** – DNI: 33.305.457 - Pesos: Veinte Mil (\$20.000)

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional Municipal.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 14 de Abril de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 603/23

VISTO:

La nota presentada por la Asociación de Atletismo y Actividades Náuticas y;

CONSIDERANDO:

Que, la práctica de canotaje y atletismo han tomado gran notoriedad en nuestro ejido, donde niños, jóvenes y adultos se reúnen en un espacio común a disfrutar y practicar estas actividades;

Que, los alumnos participan de Torneos y por ello deben contar con los elementos e indumentaria adecuada, por lo que el Presidente de la Asociación solicita colaboración para la compra de los mismos;

Que, solicitan ayuda de tipo económica para la compra de elementos y para cubrir gastos de viajes que realizaran.-

Que, es política de este gobierno apoyar para su desarrollo diferentes actividades culturales, recreativas y deportivas. Por todo lo expuesto se acuerda un aporte que contribuya a tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable de pesos DIEZ MIL (10.000), por única vez, al Presidente de la Asociación de Atletismo y Actividades Náuticas, señor PAINECURA FABIO GABRIEL DNI 18.514.942.-

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 14 de Abril de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 604/23

VISTO:

La nota de solicitud presentada por la Directora de Cultura;

Expte 201/23

CONSIDERANDO:

Que, el pasado domingo 09 de abril se llevó a cabo la Inauguración del Centro Recreativo Infantil en nuestra ciudad;

Que, la misma cuenta con tres canchas de futbol de césped sintético, canchas de beach vóley, handball y basquet;

Que, niños y niñas participaron del evento inaugural que contó con espectáculos artísticos y deportes sobre las nuevas canchas;

Que, la escuela “Música, Arte y Vida” formo parte de los festejos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable, de pesos (\$40.000) CUARENTA MIL a la Sra. VILLANUEVA, Micaela Alejandra DNI: 34.403.792, en representación de la escuela “Música, Arte y Vida”.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Gral. De Coordinación Institucional.-

ARTICULO 3º Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archivase.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 14 de Abril de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 605/23

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 1139 de la cual es titular el Sr: MARTINEZ DIEGO SALVADOR , que habilitara en el rubro HOGAR DE ANCIANOS en el local comercial ubicado en calle ISLAS MALVINAS Nº1419, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en ACTA DE INSPECCION Nº4883 de fecha 27/06/2022 el local comercial no registra actividad.

Que no existe objeciones para otorgar BAJA RETROACTIVA a la fecha 27/06/2022

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA RETROACTIVA correspondiente a la Licencia Comercial Nº1139, que habilitara en el rubro HOGAR DE ANCIANOS., en el local sito en calle ISLAS MALVINAS Nº1419, de San Antonio Oeste, a nombre del Sr: MARTINEZ DIEGO SALVADOR, a partir del **27/06/2022**.

ARTÍCULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 14 de Abril de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 606/23

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 49 de la cual es titular la Sra: INOSTROZA DIAZ SONIA , que habilitara en el rubro ALMACEN-ANEXO TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS en el local comercial ubicado en calle SAN MARTIN Nº437, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en contrato de alquiler que en dicho domicilio se encuentra otra licencia comercial ACTIVA, por lo tanto se procede a dar BAJA RETROACTIVA a la fecha 02/08/2018

Que no existe objeciones para otorgar BAJA RETROACTIVA a la fecha 02/08/2018

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA RETROACTIVA correspondiente a la Licencia Comercial Nº49, que habilitara en el rubro ALMACEN-ANEXO TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS., en el local sito en calle SAN MARTIN Nº437, de San Antonio Oeste, a nombre de la Sra: INOSTROZA DIAZ SONIA, a partir del **02/08/2018**.

ARTÍCULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 14 de Abril de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 607/23

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 2650 de la cual es titular el Sr. PIL CLAUDIO FABIAN, que habilitara en el rubro RESTAURANT, en el local comercial ubicado en calle IRIGOYEN-SARMIENTO, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en Acta de Inspección nº 4884 de fecha 27/06/2022 el mencionado local no realiza actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO al 27/06/2022.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial Nº 2650, que habilitara en el rubro RESTAURANT., en el local sito en calle IRIGOYEN-SARMIENTO, de San Antonio Oeste, a nombre del Sr. PIL CLAUDIO FABIAN, a partir del 27/06/2022.-

ARTÍCULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 14 de Abril de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 608/23

VISTO:

El expediente 361/04

CONSIDERANDO:

La nota de pedido de cambio de Titular de la Licencia Comercial Nº 2636,

Que, solicita se otorgue el cambio de titular de la licencia en cuestión a favor de la Sra. CHOROLQUE VALERIA HAYDEE DNI 34.667.842, quedando como único titular de la Licencia Comercial y dándose de baja a la Sra. VASQUEZ ELSA DNI 14.250.849.-

Que no se registran deudas pendientes con el municipio conforme surge del certificado de libre deuda Municipal.

Que no existen objeciones para autorizar el cambio de titular

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese el cambio de Titularidad de la Licencia Comercial Nº 2636 a nombre de la Sra. CHOROLQUE VALERIA HAYDEE, bajo el rubro DESPENSA - VERDULERIA, con domicilio en calle FITZ ROY 3189, de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a las respectivas y archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 14 de Abril de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 609/23

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 982 de la cual es titular el Sr: REPPUCCI RICARDO DANIEL, que habilitara en el rubro TALLER DE TROFEOS en el local comercial ubicado en calle QUINTANA Nº1140, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en Acta de Inspección nº 6615 de fecha 21/03/2023 el mencionado local no realiza actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO al 21/03/2023.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial Nº 982, que habilitara en el rubro TALLER DE TROFEOS., en el local sito en calle QUINTANA Nº1140, de San Antonio Oeste, a nombre del Sr: REPPUCCI RICARDO DANIEL , a partir del 21/03/2023.-

ARTÍCULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 14 de Abril de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 610/23

VISTO:

Expte Nº 044/2023 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante MARTINEZ, Yanina Soledad cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. MARTINEZ. Se encuentra viviendo con sus hijos, en calle Aguateros y Alem Nº S/N, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. MARTINEZ, es desempleada.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos de tratamientos médicos de su hijo.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. MARTINEZ, YANINA SOLEDAD- DNI Nº 33.386.917.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, Comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 611/23

VISTO:

Expdte Nº 071/2020 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante CORREA, Claudia Elba Verónica cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con sus hijos, en calle Pablo Torello Nº 1136, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Correa, es pensionada.

Que la Sra. Correa , solicita asistencia económica para gastos de necesidades básicas..

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. CORREA, CLAUDIA ELBA VERONICA- DNI Nº 22.340.067.

ARTICULO 3º): Regístrese, Comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Abril de 2023.-